

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador e vil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 » »
Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 18)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de construcción del trozo primero de la carretera de Panes a Purón, ejecutadas por el Contratista don Manuel Castro, se anuncia al público durante treinta días, para que, en el indicado plazo, remita el Ayuntamiento de Llanes, á la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dicha Autoridad se hayan formulado; advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existen reclamaciones, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 16 de Octubre de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 2.230

Agencia Ejecutiva de la primera zona de Oviedo

Edicto.

D. Manuel Fernandez Tuero, Recaudador Agente de la primera zona de Oviedo.

Hago saber: Que por providencia del día dieciocho de Agosto último, dictada por esta oficina, en expediente que instruyo por débitos de contribución, rústica, urbana y utilidades tarifa segunda, correspondiente al año de 1913, y primero, segundo y tercer trimestre del año actual, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados á D.^a María del Pilar y D.^a María de la Paz Mata Landeta, que se detallan á continuación:

Casa principal construída sobre la que fué antes Fábrica de curtidos, en términos de Foncalada, arrabal de esta ciudad, con su jardín, en el cual existe un granero y cuadra, comprendiendo además un pequeño patinejo, en el que se hallan tres cuartitos destinados á dormitorio, despensa y carbonera, con una bodega ó tendejón grande con su poyo; ocupa una superficie de mil doscientos treinta y un metros cuadrados, y linda por su frente con antojana y dicho granero, derecha entrando con el jardín y izquierda y espalda con casa y bienes de la posesión.

La finca descrita anteriormente está gravada en mil doscientas ochenta y dos pesetas por cuotas y quinientas sesenta y cuatro pesetas de recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Los deudores ó sus causahabien-

tes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca, hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de celebrarse la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor íntegro de los bienes que se intentan rematar.

Es obligación ineludible del rematante entregar en el acto de la subasta la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretarán la pérdida del depósito, que se ingresará en las arcas del Tesoro, como recursos eventuales.

La finca de que se trata fué capitalizada para su enajenación en dieciseismil cuatrocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día diecisiete de Noviembre próximo, en las oficinas de esta Agencia, Plaza del General San Miguel, número 1 y 3, bajo, á las once de su mañana.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, convocando licitadores, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 84 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Oviedo, 16 de Octubre de 1914.
—El Recaudador Agente, Manuel Fernandez Tuero.

R. al núm. 3 244

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

RELACION por orden de mérito de Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas por los concursos de Ascenso y Traslado en la *Gaceta de Madrid* de 4 de Septiembre último, en virtud de lo prevenido en la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 31 de Julio del año actual.

Número de orden,	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO QUE POSEEN	ANTIGÜEDAD EN EL MAGISTERIO			SERVICIOS INTERINOS			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	DOTACION — Pesetas	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
CONCURSO DE ASCENSO											
<i>Maestras aspirantes:</i>											
1	D. ^a María Paz Marinas Omaña.....	—	12	5	17	—	—	—	Roces (Gijón).....	625	—
2	Encarnación Rodríguez Agudero	—	12	4	17	—	—	—	—	—	—
3	María Dolores del Rojo y de Diego	—	11	2	22	—	—	—	Villar de Huergo.....	625	—
4	Teófila Núñez García.....	—	8	2	29	2	9	26	—	—	—
5	Andrea Ganado Rodríguez.....	—	8	2	29	2	3	18	—	—	—
6	Emilia San Roman Castro.....	—	7	11	8	—	—	—	Telledo (Lena).....	625	—
7	Marcelina Real Pérez.....	—	6	8	7	—	—	—	San Cosme de Llerandi.	625	—
8	Tomasa Rollán Echeagaray.....	—	6	8	6	—	—	—	—	—	—
9	Felisa de la Roza y Fernández..	—	5	5	—	—	—	—	—	—	—
10	María del Cueto y Pando.....	—	4	10	—	—	—	—	—	—	—
11	María Josefa Gonzalez Delgado.	—	4	10	—	—	—	—	—	—	—
12	Pilar Menéndez Fernández.....	—	4	1	—	—	—	—	—	—	—
13	Rosario Escudero Abad.....	—	3	11	—	—	—	—	—	—	—
14	Sixta Rodríguez Andrés.....	—	3	8	15	—	—	—	—	—	—
15	Laureana Tejero Avellano.....	—	3	8	13	—	—	—	—	—	—
16	Dolores Siero Cueto.....	—	3	7	17	—	—	—	—	—	—
17	María de la Huerga Morán.....	—	3	6	7	—	—	—	—	—	—
18	Cándida Alvaro Díaz Muñiz.....	—	3	4	—	—	—	—	—	—	—
<i>Maestros aspirantes:</i>											
1	D. Nicolás Menéndez Fernández....	—	6	3	13	—	—	—	San Román (Candamo).	625	—
2	Modesto Martínez Domínguez....	—	4	9	—	—	—	—	Godán (Salas).....	625	—
3	Lucio Delgado Fernández.....	Superior.....	4	5	14	—	—	—	Breña (Villaviciosa)...	625	—
4	Bernardo Pérez Manteca.....	Elemental....	1	5	14	—	—	—	Ardesaldo (Salas).....	625	—
5	Bernardo Valdecolillos Vaca....	—	4	4	2	—	—	—	Cazo (Ponga).....	625	—
6	Mariano Arribas Cabrero.....	—	3	2	21	—	—	—	Quintana (Miranda).....	625	—

(Continuará)

Instituto Geográfico y Estadístico

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Movimiento natural de la población correspondiente al mes de Agosto de 1914.

Población de la provincia..... 701.081		CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.		Número de las mismas.
NÚMERO DE HECHOS:				
<i>Absoluto</i>	Nacimientos (1).....	1650	1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	7
	Defunciones (2).....	945	2 Tifo exantemático (2).....	»
	Matrimonios.....	300	3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	1
<i>Por 1.000 habitantes</i>	Natalidad (3).....	2,32	4 Viruela (5).....	»
	Mortalidad (4).....	1,34	5 Sarampión (6).....	6
	Nupcialidad.....	0,42	6 Escarlatina (7).....	2
NUMERO DE NACIDOS:				
<i>Vivos</i>	Varones.....	865	7 Coqueluche (8).....	1
	Hembras.....	785	8 Difteria y Crup (9).....	4
<i>Vivos</i>	Legítimos.....	1611	9 Gripe (10).....	3
	Ilegítimos.....	36	10 Cólera asiático (12).....	»
	Expósitos.....	3	11 Cólera nostras (13).....	»
NUMERO DE FALLECIDOS: (5)				
<i>Muertos</i>	Legítimos.....	57	12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).....	3
	Ilegítimos.....	3	13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)...	83
	Expósitos.....	»	14 Tuberculosis de las meninges (30).....	5
TOTAL.....		TOTAL.....		945
TOTAL.....		TOTAL.....		60
NUMERO DE FALLECIDOS: (5)				
Varones.....	473	15 Otras tuberculosis (31 a 35).....	16	
Hembras.....	472	16 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45).	29	
Menores de 5 años.....	315	17 Meningitis simple (61).....	47	
De 5 y más años.....	630	18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	43	
En Hospitales y Casas de salud.....	40	19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	79	
En otros Establecimientos benéficos.....	»	20 Bronquitis aguda (89).....	42	
Oviedo, 16 de Octubre de 1914.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.		21 Bronquitis crónica (90).....	16	
Oviedo, 16 de Octubre de 1914.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.		22 Neumonía (92).....	21	
Oviedo, 16 de Octubre de 1914.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.		23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....	39	
Oviedo, 16 de Octubre de 1914.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.		24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	8	
Oviedo, 16 de Octubre de 1914.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.		25 Diarrea y enteritis (menores 2 años) (104)	123	
Oviedo, 16 de Octubre de 1914.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.		26 Apendicitis y Tifitis (108).....	3	
Oviedo, 16 de Octubre de 1914.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.		27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).	8	
Oviedo, 16 de Octubre de 1914.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.		28 Cirrosis del hígado (113).....	3	
Oviedo, 16 de Octubre de 1914.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.		29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	33	
Oviedo, 16 de Octubre de 1914.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.		30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....	3	
Oviedo, 16 de Octubre de 1914.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.		31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	»	
Oviedo, 16 de Octubre de 1914.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.		32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).....	2	
Oviedo, 16 de Octubre de 1914.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.		33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	25	
Oviedo, 16 de Octubre de 1914.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.		34 Senilidad (154).....	62	
Oviedo, 16 de Octubre de 1914.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.		35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 y 186).....	23	
Oviedo, 16 de Octubre de 1914.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.		36 Suicidios (155 a 163).....	1	
Oviedo, 16 de Octubre de 1914.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.		37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).....	169	
Oviedo, 16 de Octubre de 1914.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.		38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 a 189).....	35	
Oviedo, 16 de Octubre de 1914.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.		TOTAL.....		945

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Oviedo, 16 de Octubre de 1914.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.

(R. al núm. 3.226).

MINAS

Visto el expediente de registro de la mina de hierro nombrada «Bruera» (núm. 12.250), sita en término municipal de Miranda.

Resultando que en 27 y 29 de Marzo de 1901, se practicó la demarcación de dicho registro, siendo protestada la operación por el representante de la mina «Pepito» (núm. 9242), fundándose en que para fijar el punto de partida del registro «Bruera», que es el ángulo más al Este de la mina «Pepito», no se ha tomado el verdadero punto de partida de esta mina, que es una galería situada debajo del camino de la Bruera, en la finca de Juan Fernandez, vecino de Millera, cuya protesta fué desestimada por el Ingeniero actuario, porque desde esta galería ni se ven los puntos donde se dirigieron las dos visuales que se citan en el acta de la demarcación de la mina «Pepito», ni corresponde al paraje llamado Estaferia que en ella se expresa, así como tampoco concuerdan los sitios de los mojones ni la topografía del terreno, si se toma dicha galería por punto de partida de la mina «Pepito», el cual no puede ser otro que aquél de que se corten las dos visuales dirigidas en sentido inverso.

Resultando que el representante de la mina «Pepito» solicitó en 4 de Junio de 1903 que se le hiciera el replanteo de dicha mina y se fijasen las estacas del perímetro para conocer el terreno que comprende, cuyo replanteo se practicó tomando como punto de partida de la mina «Pepito» la entrada de una galería situada debajo del camino de la Bruera, siendo aprobada la operación por decreto de este Gobierno, de fecha 23 de Marzo de 1904, en que se dispuso se anulase la demarcación del registro «Bruera» y se demarcase de nuevo, tomando como punto de partida el ángulo Nordeste del replanteo de la mina «Pepito» y que, contra este decreto recurrió en alzada ante el Ministerio de Fomento, D. Mariano Ajuria, fundándose en que se cambia el punto de partida del registro «Bruera», que es el ángulo Nordeste de la demarcación de la mina «Pepito» y no el ángulo Nordeste del replanteo de dicha mina.

Resultando que para esclarecer este asunto dispuso la Superioridad que se constituyese en el terreno el Ingeniero que demarcó la mina «Pepito» y señalase el verdadero punto de partida de esta mina, y que en cumplimiento de esta orden, dicho Ingeniero señaló como punto de partida de la mina «Pepito» un punto sito en el paraje Estaferia, debajo del camino de la Bruera, ó sea el mismo que se tomó para fijar el punto de partida de la primera demarcación del registro Bruera:

Resultando que por Real orden de 3 de Agosto de 1905 se confirmó el decreto de este Gobierno de fecha 23 de Marzo de 1904 y que, en cumplimiento de esta Real orden se verificó de nuevo la demarcación del registro «Bruera» tomando como punto de partida el ángulo Nordeste del replanteo de la mina «Pepito», siendo protestada la operación por D. Mariano Ajuria, fundándose en que se ha cambiado el punto de partida del registro «Bruera», que no corresponde al designado en la solicitud y reclama de que se pretenda situar la mina «Pepito» en posición distinta de la que fué concedida, porque alterada la situación de esta mina, en la que se apoya el registro «Bruera», por fuerza ha de cambiar la de este registro, causándole con ello graves perjuicios, cuya protesta fué desestimada por el Ingeniero actuario, en atención á que su misión sobre el terreno estaba limitada á proceder conforme al replanteo del punto de partida de la mina «Pepito»:

Considerando que la Real orden de 3 de Agosto de 1905 es firme y ejecutoria, no siendo lícito al reclamante pedir de un modo indirecto su rectificación ni tampoco la Administración tiene facultad para examinarla y discutirla de nuevo, debiendo limitarse uno y otra á cumplir lo que en ella se mandó:

Considerando que el Ingeniero actuario ha practicado la demarcación del registro «Bruera» con arreglo á lo dispuesto en dicha Real orden, y que en la operación se han observado las prescripciones legales reglamentarias.

He dispuesto con fecha 20 de Agosto último aprobarla, desesti-

mando la protesta de D. Mariano Ajuria.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL según previene el párrafo segundo del artículo 135 del vigente Reglamento de Minería, para conocimiento del citado D. Mariano Ajuria, por hallarse ausente de esta capital y no tener en ella representante, advirtiéndole que contra dicha resolución podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Fomento, si le conviniere, en el término de treinta días, á contar del siguiente al de la publicación de la resolución mencionada.

Oviedo, 5 de Octubre de 1914.

El Gobernador interino,
José Masas.

R. al núm. 3.220

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Primera enseñanza

Relación de los Maestros y Maestras nombrados en propiedad por este Rectorado con esta fecha para Escuelas nacionales del Distrito Universitario con el sueldo anual de 500 pesetas, y demás derechos reconocidos por las disposiciones vigentes, en virtud de concurso de ingreso de interinos anunciado en cumplimiento de las órdenes de la Dirección general de Primera Enseñanza de 16 de Marzo y 5 de Junio últimos, y cuyas propuestas fueron publicadas en la *Gaceta de Madrid* de 16 de Agosto, con expresión de los números que ocupan en la relación definitiva publicada por la Superioridad y órdenes complementarias:

Provincia de Oviedo.—Maestros

- Núm. 198 D. Pedro Herreros Fernandez, para Naranco, en Oviedo
- 252 D. Cándido Alvarez Gonzalez para Manzaneda, en idem
- 265 D. Demetrio Mas y Lorente, para Perlavia, en idem
- 286 D. José Martinez Suarez, para Qués, en Piloña
- 357 D. Santos Rubio Alvarez, para Pandiello, en Cabrales
- 366 D. Antonio Fernandez García, para Cogollo, en Regueras

- 386 D. Baltasar Diaz Suarez, para Cezana, en Miranda
 394 D. Manuel Muñiz Garcia, para Llanuces, en Quirós
 416 D. Manuel Gervasio Suarez Conchoso, para Carabanzo, en Lena
 419 D. Fausto Sanjuan Martin, para Cuérigo, en Aller
 453 D. Sabino Rodriguez Noval, para Collada, en Siero
 461 D. Demetrio Asensio Pinazo, para Cartavio, en Coaña
 468 D. Manuel M.^a Ferreiros Fernandez, para Salave, de Tapia
 481 D. Manuel Jambrina Blanco, para Linares, en Proaza
 500 D. Leoncio Rngel Chust, para Cuerres en Ribadesella

Maestras

- 19 Doña Remigia Artamendi Gaztelu, para Labares, en Santo Adriano
 58 Doña Elisa Perez de Bustos y Gallego, para Muñalén, en Tineo
 80 Doña Trinidad Colinas Rojas, para Villamorey, en Sobrescobio
 107 Doña Paula Escoda Sancho, para Luces, en Colunga
 233 Doña María del Pilar Fernandez Espina, para Sietes, en Villaviciosa
 257 Doña María de las Mercedes Ruiz y Vigil Zardón, para Cangas de Onís
 287 Doña María Casimira Cuesta Rodriguez, para Santo Adriano, en Santo Adriano.
 288 Doña Josefa Salvador Calvete, para Cecos-Boiro, en Ibias.
 299 Doña Clotilde Regeiro Castro, para Suares, en Bimenes.
 312 Doña María Dolores Gonzalez Cuervo, para Lourido-Trasdacorda, en San Tirso de Abres.
 329 Doña Guadalupe Casar Ortiz, para Villaverde-Ceserías, en Amieva.
 370 Doña María Manuela Suarez Garcia, para Los Vicos, en Grado.
 376 Doña María Basilia Baenza Cabo, para Gera, en Tineo.
 377 Doña Luzdivina Arrojas Gomez, para Lago, en Allande.
 390 Doña Isabel Hidalgo Izquierdo, para Lineras, en Santa Eulalia de Oscos.
 410 Doña Francisca Borrego y Borrego, para Rozagás, en Valle alto de Peñamellera.

- 415 Doña Eudisia Lazo Vaguero, para Tarna, en Caso.
 420 Doña Gertrudis de la Monja y Monje, para San Sebastián, en Morcin.
 425 Doña María Luisa Prendes Fernandez, para Sotres, en Cabrales.
 430 Doña Gerarda Alvarez y Alvarez, para Cazo, en Ponga.
 435 Doña María del Amparo Calonge y López, para Buensuceso, en Onís.
 442 Doña Marina Lozano y Cañete, para Robriguero, en Valle bajo de Peñamellera.
 444 Doña Florentina Huerta Alonso, para Puerto, en Somiedo.

PROVINCIA DE LEON

Maestros

- 58 D. Cristiano Pinto Uriarte, para San Andrés de El Rabanedo.
 119 D. Angel Alvarez Gonzalez, para Robles, en Matallana.
 188 D. Luis Martinez Alvarez, para Val de San Román, en Val de San Lorenzo.
 192 D. Fulgencio Ferrajón Gallego, para Valle de Mansilla, en Villasabariego.
 195 D. Angel Prieto Miguelez, para Villalfeide, en Matallana.
 221 D. Tomás del Blanco Ubeja, para Valdavida, en Villaselán.
 262 D. Alejandro Mendoza de la Arada, para Gabilanes, en Turcia.
 271 D. Victoriano Morán y Morán, para Busnadiago, en Lucillo.
 282 D. Nicomedes Castro Garcia, para Eximio de Arriba, en Chozas de Abajo.
 282 (bis) D. Victor Perez Ares, para Castro de Laballos, en Vega de Valce.
 283 D. Manuel Soto Garcia, para Villaseca, en Valdefresno.
 310 D. Adolfo Diaz Gonzalez, para Crémenes.
 327 D. Manuel Fierro Gonzalez, para Villanueva de Pontede, en Cármenes.
 330 D. Manuel Alvarez Garcia, para Camplengo, en Rodiezmo.
 343 D. Blas Cabero Dominguez, para Murias de Paredes, en Santa Colomba de Somoza.

359 D. Jesús Morán Rubio, para La Milla del Páramo, en Bustillo del Páramo

375 D. Vicente Gonzalez Luen-go, para Tabladillo, en Santa Colomba de Somoza

396 D. Maximiliano Alonso Valentin, para Castromudarra

412 D. Manuel Prieto Lera, para Villar de Golfer, en Luyego

425 D. Daniel Pisabarro Fernandez, para Manzanal, en Villagatón

435 D. Rafael Gonzalez Martinez, para Noceda de Cabrera, en Castrillo de Cabrera

442 D. José Santos Bandin, para Valdefrancos, en San Esteban de Valdueza

444 D. Manuel Mayorga Martinez, para Villamizar, en Villamizar.

445 D. Donato Ramos Lopez, para Besande, Boca de Huérgano.

473 D. José Cervilla Ramos, para Zalamillas, en Matanza

480 D. José Pestaña y Blanco, para La Granja de San Vicente, en Albares

482 D. Orencio Herrero y Fernandez, para Calaveras de Abajo, en Canalejas

484 D. Lorenzo Guerra Juarez, para Sabero, en Cistierna

Maestras

218 Doña Constanza Martinez Gonzalez, para Vitoria, en Onzonilla

224 Doña Josefa Alfonso Matellán, para Pradela de Muces, en Priaranza del Bierzo

243 Doña María Seijas Marcos, para Bustos, en Valderrey

244 Doña María de la Consolación Mendez Rodriguez, para La Utrera, en Valdesamario

295 Doña Martina Cabañeros Lopez, para Villamarco, en Santas Martas

321 Doña Rosalía Gomez Vega, para San Clemente, en San Esteban de Valdueza

335 Doña Ana Cabero Alvarez, para Cillanueva, en Ardón

354 Doña Antonia Barreiro y Lopez, para Valtuille de Arriba, en Villafranca del Bierzo

354 (bis) Doña Rufina Rubio Fernandez, para Torneros de Jamuz, en Quintana y Congosto

363 Doña Consuelo de la Torre García, para Toldanos, en Villaturiel

367 Doña Heliadora Bejarano Salas, para Bustillo de Cea, en Sahelices del Río

375 Doña Albina de Herrera y Collado, para Soguillo, en Laguna-dalga

383 Doña Manuela Vasallo y Faúdez, para Corrales, en Barjas

384 Doña Lilia Alvarez de Santiago, para San Martín de la Cueva, en Joara

408 Doña Federica Alonso Quijada, para Valdescapa, en Villazanzo

419 Doña Petra Medines Martínez, para Valsemana, en Cuadros

427 Doña Teresa Gonzalez y Vazquez, para Cerrecillas, en Valdepiélagos

437 Doña Josefa García Ojeda, para Sobrado, en Sobrado

441 Doña Paulina Testera y Montero, para Villaverde-Sandoval, en Mansilla Mayor

446 Doña Josefa María de los Angeles F. Prados, para Cuevas de Viñayo, en Carracedo

455 Doña Ladislada Mateos Menendez, para Inicio, en Campo de Lomba

465 Doña Eduvigis Prieto Diego, para Salio, en Pedrosa del Rey

466 Doña Agustina Ruiz Mariscal, para Lugán, en Vegaquemada

467 Doña Emilia Zaragosí Calleja, para Los Montes de Valdueza, en San Esteban de Valdueza

476 Doña Restituta Valverde Cadenas, para San Cristóbal de Valdueza, en Los Barrios de Salas

479 Doña Petronila Alonso Espina, para Maraña

482 Doña Adela Herrero Serrano, para Torre de Babia, en Cabri-llanes

489 Doña Antonia Barrientos Vega, para Villarino, en Truchas

491 Doña María Guadalupe Lopez de Castro, para Vega de los Arboles, en Villasabariego

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos, debiendo posesionarse de sus cargos los Maestros y Maestras nombrados, dentro del plazo de

cuarenta y cinco días, contados desde la fecha del título.

Oviedo, 15 de Octubre de 1914.—
El Rector, Aniceto Sela.

R. al núm. 3.227

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Carreño

D. Jesús García Prendes, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que habiéndome presentado el Recaudador del reparto de consumos de este pueblo la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas en el tercer trimestre del año actual, durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con fecha de hoy, de conformidad al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la instrucción vigente; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes morosos comprendidos en dicha relación, á quienes invito para que en el preciso término de tres días, á contar desde hoy, se presenten en las oficinas de la Recaudación, situadas en el domicilio del Recaudador, barrio Rebo'lada, á realizar sus respectivos descubiertos con el recargo del 5 por 100 impuesto sobre los mismos, evitándose así las demás responsabilidades que la Instrucción determina.

Dado en Candás, á ocho de Oc-

tubre de 1914.—El Alcalde, Jesús García Prendes.

R. al núm. 3.269

Alcaldía de Muros

Cumplidos los requisitos que determina el art. 29 de la Instrucción de 25 de Enero de 1905 sin que se hubiera producido reclamación alguna, esta Corporación acordó señalar el día dos de Noviembre próximo, hora de las diez de su mañana, para la celebración en estas Consistoriales de la subasta de las obras para la construcción de un edificio de planta baja en el Cementerio católico de esta villa, destinado á depósito de cadáveres y sala de autopsias, bajo el tipo de 1.132,11 pesetas.

El acto será presidido por el señor Alcalde, con asistencia del señor Síndico y Secretario de la Corporación.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores constituyan previamente en la Caja de Depósitos ó en esta Depositaria municipal la cantidad de 56,60 pesetas en concepto de depósito provisional, y el adjudicatario prestará como fianza definitiva para garantizar las responsabilidades del contrato el 10 por 100 de la suma en que le fuere otorgada la subasta.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo que se inserta, se formularán en papel de la clase 11.^a, acompañadas de la cédula personal y resguardo del depósito, entregándose en pliegos cerrados al señor Presidente durante el plazo de media hora.

El adjudicatario contraerá la obligación de realizar un contrato con los obreros, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, y responderá de las indemnizaciones que deban hacerse á los operarios por accidentes del trabajo.

El expediente, proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Muros, 12 de Octubre de 1914.—
El Alcalde primer Teniente en funciones, José Mendez Vega.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día....., núm....., así como del proyecto y pliegos de condiciones para la construcción de un edificio de planta baja en el Cementerio católico de Muros, destinado á depósito de cadáveres y sala de autopsias, se compromete á ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones, por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se expresará en letra).

Fecha y firma del proponente.
R. al núm. 3.236

Alcaldía de Vega de Ribadeo

D. Gregorio Feijoó Cotarelo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: Que el Recaudador de arbitrios extraordinarios de este concejo, en los años de 1912 y 1913, D. José Brcia Cotarelo, no ha rendido las cuentas de recaudación correspondientes á los indicados ejercicios, á pesar de habersele ordenado, y señalado para ello término prudencial; por lo que fué nombrado comisionado, con las dietas de quince pesetas diarias, para confeccionarlas por cuenta del citado Recaudador D. Alejo Lamparero y Plaza, quien ha formulado las aludidas cuentas, que estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el indicado plazo puedan examinarlas los vecinos de este municipio y formular contra las mismas los reparos y reclamaciones que estimen procedentes.

Vega de Ribadeo, 28 de Septiembre de 1914.—Gregorio Feijoó.
R. al núm. 3.237

Alcaldía de Aller

Mes de Octubre de 1914

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	1500	
Policia de seguridad....	400	
Policia urbana y rural..	2000	
Instrucción pública.....	2300	
Beneficencia.....	1500	
Obras públicas.....	2000	
Corrección pública.....	100	
Montes.....	»	
Cargas.....	3000	
Ob.nueva construcción.	2500	
Imprevistos.....	200	
Resultas.....	»	
Varios.....	»	
Devoluciones.....	»	
TOTAL.....	15500	

Aller, 1.º de Octubre de 1914.—
El Contador, Aurelio Tolivar.—
V.º B.º—El Alcalde, B. González.

Sesión del día 11 de Octubre

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, el Secretario, Jacobo Rubio.

R. al núm. 3.235

ECCION JUDICIAL

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de

Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Se cita á un pordiosero de estatura alta, sombrero calado, barba negra, chaqueta oscura pantalón de pana color crema y alpargatas encarnadas, que el día veintiuno de Junio pasado merodeaba por la parroquia de Pernús, para que en el término de diez días comparezca en el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa á prestar declaración en causa por robo de dinero y efectos en la casa del vecino de Pernús, Raimando Victorero Llera.

3.242

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

DIAZ, José María, hijo de Joaquina, natural de Gurullés, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, casado, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,640 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecer en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número tres, D. Juan Gonzalez Garcia, residente en Oviedo.

3.247

ALVAREZ SIERRA, Benigno, hijo de José y de Manuela, natural de Fonseca, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,692 metros, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número tres, D. Cayetano Alvarez Bardón, residente en Oviedo.

3.240

LOPEZ COTARELO, Manuel María, hijo de Juan y de Rosa, natural de Santa Eulalia de Oscos, provincia de Oviedo, soltero, sirviente, estatura 1,680 metros, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta de concentración á filas; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente D. José Diaz Arias, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de El Ferrol.

3.245

Juzgado de Salas

D. Severino Martinez y Menendez, Juez municipal de la villa y término de Salas.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba y la cual se ha de proveer con arreglo á lo prevenido en la Ley orgánica del poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en este Juzgado, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, y á los mismos acompañarán los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para que surta los efectos legales, expido el presente en la villa de Salas y Octubre doce de mil novecientos catorce.—Severino Martinez.—Por su mandado, Licenciado Rogelio de Diego.

R. al núm. 3.261

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LANGREO

El día 12 del actual desapareció de la cuadra de Sabino García García, vecino de Cabofel, de Lada, en este concejo, un macho, propiedad de aquél, de las señas siguientes:

Edad 2 años próximamente, color tordo, de siete cuartas de alzada, tiene rozaduras en los encuentros por efecto de la albarda. Su valor aproximado es de 450 á 500 pesetas.

Lo que se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre lo ponga en conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerlo, previos los gastos que se hayan originado.

Sama, 14 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Victor S. Zarracina.

R. al núm. 3.233—2

ALLER.

En poder de D. Jenaro Velasco, vecino de Lebiaco, parroquia de Vega, se halla depositada una novilla que fué hallada causando daños en propiedades particulares de las señas siguientes: edad dos años próximamente, asta blanca y levantada, color rojo, con un hinchazón en el anca derecha.

Se anuncia al público para que el que se crea ser su dueño se presente á recogerla dentro del plazo de quince días, abonando los gastos y daños que haya ocasionado, y transcurrido aquél sin haberlo verificado se venderá en pública subasta.

Aller, Octubre 14 de 1914.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 3.231—2

SOBRESCOBIO

Por el Alcalde de barrio de Rio-seco se halla depositada y puesta á manutención desde el día siete del corriente, una novilla de dueño desconocido que se encontró causando daños en propiedad particular, de las señas siguientes:

Color avellana, como de dos años de edad, asta poca y topina de la mano derecha.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de su dueño y se presente á recogerla dentro del término de quince días previo el pago de los gastos originados, transcurrido que sea se procederá á su enajenación en pública subasta.

Sobrescobio, 11 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Crisanto Gonzalez.

R. al núm. 3.240—2

COLUNGA

Segun me participa el vecino de la parroquia de Libardón, de este concejo, D. Cruceto Lueje, ha desaparecido del monte Sueve; donde la tenía pastando, una novilla de su propiedad, cuyas señas son las siguientes:

Edad dos años, color amelonada, algo parda hacia el cuello, marcada con el núm. 4 en el anca derecha.

Se ruega á la persona en cuyo poder se encuentre se sirva entregarla á su dueño quien abonará los gastos y daños causados.

Colunga, 7 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Luis Montoto.

R. al núm. 3.265—2

VEGA DE RIBADEO

Sdgun acaba de manifestar el vecino de la Espina, D. Jesús Fernandez Valledor, en la noche del día 1.º al 2 del actual, le desaparecieron las cabezas de ganado siguientes:

Un caballo de cinco años de edad, alzada seis palmas, color castaño, herrado de los cuatro piés, crin larga, con dos lunares blancos en los costillares y una estrella pequeña en la frente.

Y un potro también color castaño, se aproxima á la alzada de seis palmos, de quince meses de edad, calzado de un pié, crin pequeña y cola regular, con unos pocos pelos blancos en el bajo vientre del lado derecho.

Lo que se hace público para que la persona ó personas que tengan conocimiento del paradero de los aludidos caballos, lo participen á su dueño quien abonará en su caso los gastos de manutención y demás que se ocasionen.

Vega de Ribadeo, 8 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Gregorio Feijóo.

R. al núm. 3.280—2

Esc. tipográfica del Hospicio provincial